

EXTRACTO**PROTOCOLO: 2014/17/05/01/P006109****FACTURA No. 0017140****1. ACTO O CONTRATO:**

REFORMA DE ESTATUTOS

2. FECHA DE OTORGAMIENTO:

21 DE NOVIEMBRE DE 2014

3. COMPARECIENTES**OTORGANTE:**

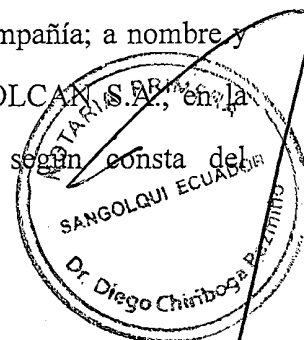
TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.

4. CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS**VMC**

En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia Pichincha, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO de NOVIEMBRE del año dos mil catorce, ante mí Doctor Diego Xavier Chiriboga Pazmiño, Notario Primero Cantón Rumiñahui, comparecen: el Señor HÉCTOR RAMIRO PANCHI PROAÑO, en calidad de Presidente; y la señora MARÍA DEL CARMEN PROAÑO PROAÑO, en calidad de Gerente General de la compañía; a nombre y representación de la Compañía TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A., en la calidad de administradores de la mencionada compañía, según consta del

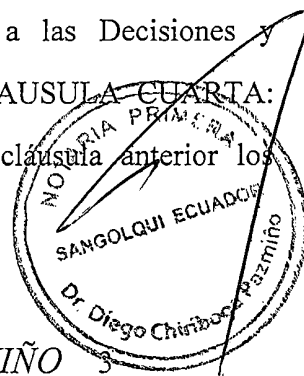
**DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 1**

1 nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la
2 presente escritura pública como documentos habilitantes; Los comparecientes son
3 ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Quito, y de transito
4 por esta ciudad, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe

5 en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, que en copias
6 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente escritura como
7 documentos habilitantes; hábiles y capaz cual en derecho se requiere para
8 comparecer en este acto; Advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y
9 resultados de esta escritura, así como examinado en forma aislada y separada, de
10 que comparece al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto
12 de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el
13 siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a
14 su cargo, una por la cual conste la Reforma del Estatuto de la compañía
15 TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A. de conformidad con las cláusulas
16 siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen a otorgar y
17 suscribir la presente escritura pública el Señor Héctor Ramiro Panchi Proaño, en
18 calidad de Presidente; y la señora María del Carmen Proaño Proaño, en calidad de
19 Gerente General de la compañía; a nombre y representación de la Compañía
20 TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A., en la calidad de administradores de la
21 mencionada compañía, según consta del nombramiento y certificación
22 correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como
23 documentos habilitantes y debidamente autorizada para el efecto por la Junta
24 Universal de Accionistas de fecha doce de septiembre del año dos mil doce, copia
25 del acta de la Junta Universal, se le agrega a la presente escritura como documento
26 habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Mediante escritura
27 pública celebrada el quince de julio del año dos mil nueve ante el Doctor Fabián
28 Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, inscrita en

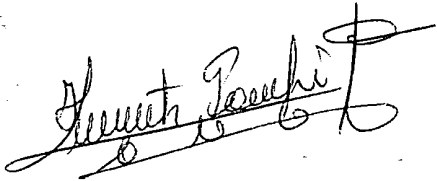
1 la escritura de constitución de la compañía, junto con la resolución N.-
2 09.Q.IJ.002812 de fecha diez de Julio del dos mil nueve, de la Superintendencia de
3 Compañías, se anotó en el repertorio bajo el número 027306 del Registro
4 Mercantil, Quito, a cuatro de agosto del dos mil nueve.- En el Registro Mercantil.-

5 a.- Se constituyó la compañía TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A., con un
6 capital social de MIL DOSCIENTOS DOLARES. CLAUSULA TERCERA.- En
7 la junta General Universal de Accionistas de la compañía TRANSPORTES
8 VIRGENVOLCAN S.A. celebrada el once de septiembre del año dos mil doce,
9 resolvió reformar los estatutos en el artículo Tercero: Objeto Social con el
10 siguiente texto: Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga
11 pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley
12 Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
13 las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; y a los
14 acuerdos y Resoluciones de la comunidad Andina de Naciones, para cumplir con su
15 objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y
16 mercantiles, permitidos por la Ley.- Que se agregue en la CLAUSULA
17 PRIMERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los títulos habilitantes que reciba
18 la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de
19 carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen
20 títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de
21 negociación.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,. Variación
22 de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
23 compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y
24 Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- La compañía en todo
25 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
26 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y
27 Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones.- CLAUSULA CUARTA:
28 DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior los



DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

1 comparecientes: el señor Héctor Ramiro Panchi Proaño, en calidad de Presidente; y
2 la señora María del Carmen Proaño Proaño, en calidad de Gerente General de la
3 compañía: Declaran bajo juramento: UNO).- Que los actos societarios
4 que son objeto del presente contrato son concordantes con lo
5 resuelto por la Junta Universal de accionistas de la empresa, además que la
6 compañía a la fecha de esta escritura, no es contratista del estado ni de ninguna de
7 sus instituciones.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo
8 necesario para la plena validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta, que
9 junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
10 escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas
11 y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Polivio Andrade,
12 matrícula uno siete – mil novecientos noventa y ocho – tres del Foro de Abogados
13 de Pichincha.- Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de
14 identidad cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente
15 instrumento; y cuyas copias debidamente certificadas, se agrega a la presente
16 escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se observaron todos y cada
17 uno de los preceptos legales del caso, y, leída que les fue íntegramente a los compa-
18 recientes, por mí el Notario se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes
19 firmando conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
20 Notaría de todo lo cual doy fe.-

21
22 
23
24 SR. HÉCTOR RAMIRO PANCHI PROAÑO
25 C.C. 1708035322



26
27
28

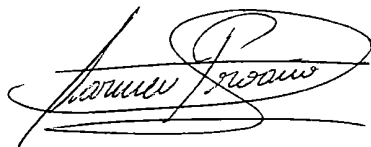
FIR.-

1 MA.-

2

3

4



5

SRA. MARÍA DEL CARMEN PROAÑO PROAÑO

6

C.C. 171267048-2

7

8

9



DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO

10

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



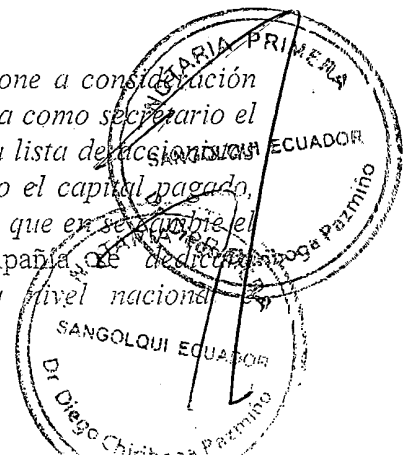
DR. DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO 5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los once días del mes de septiembre del año dos mil doce, a las dieciséis horas en el local de la Compañía situado en la calle José González y Calle Pinar se reúnen los siguientes accionistas: Cristian Gerardo Carlosama Hernández, propietario de veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Juan Pablo Carlosama Hernández, propietario de treinta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Luis Gerardo Carlosama, propietario de veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Marcelo Javier Castellanos Coba, propietario de diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Edwin Gonzalo Cevallos Lozada, propietario de diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Carmen Amelia Chiguano Chimba, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Segundo Silvino Flores Santander, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Wilson Wilfrido Gallardo Proaño, propietario de diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Segundo Salvador Guanoluiza Guanoluiza, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Irma del Consuelo Guayguacundo Amaguaña, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Soledad de los Angeles Hernández Guerra, propietario de veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Daysi Elizabeth Panchi Proaño, propietario de diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Héctor Ramiro Panchi Proaño, propietario de setenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Jeanneth Patricia Panchi Proaño, propietario de diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Segundo Eduardo Panchi Velasco, propietario de noventa acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Martha Cecilia Pérez Pérez, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, María Soledad Proaño Cangui, propietario de noventa acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Christian Vinicio Proaño Proaño, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, María del Carmen Proaño Proaño, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Susana del Rocío Proaño Proaño, propietario de cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Carlos Humberto Rojas Naranjo, propietario de diez acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de acuerdo a la facultad constante en el artículo 238 de la ley de compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Reforma de estatutos en el artículo Tercero: Objeto Social.

El señor Segundo Salvador Guanoluiza Guanoluiza, Presidente pone a consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad, y actúa como secretario el señor Héctor Ramiro Panchi Proaño, el mismo que da lectura a la lista de accionistas estando todos los veintiún accionistas, es decir se encuentra todo el capital pagado, pide la palabra el señor Cristian Vinicio Proaño Proaño, y expresa que en su artículo el objeto social en su artículo Tercero, lo siguiente La compañía se dedica exclusivamente al Transporte Comercial de carga Pesada a nivel nacional

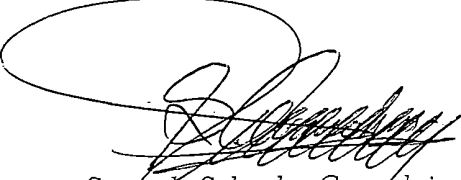


internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social.- Lo cual es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el señor Segundo Eduardo Panchi Velasco, si fuera necesario resciliar la escritura pública por algún error se puede dejar sin efecto legal alguno: y se tomará nota al margen de la escritura indicada, para realizar un instrumento público nuevo, para proseguir el trámite y conseguir la autorización correspondiente del organismo competente, asimismo autorizar al señor Presidente y Gerente General para la legalización de la reforma de estatutos lo cual es aprobada por unanimidad.

El señor Presidente de esta Junta da un receso de 30 minutos para redactar el acta, lo cual es aceptado por unanimidad, siendo las dieciocho horas, se reinstala la Junta General de Accionistas, dando lectura al acta correspondiente y puesta a consideración es aceptada por unanimidad.

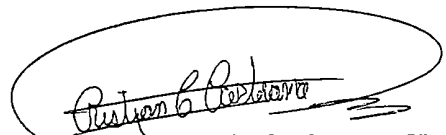
Se clausura la Junta General Universal Extraordinaria, siendo las 18:30.



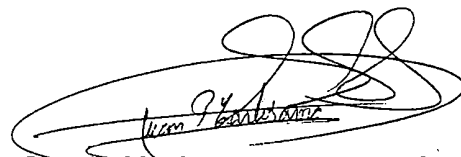
Segundo Salvador Guanoluisa Guanoluisa
**PRESIDENTE
ACCIONISTA**



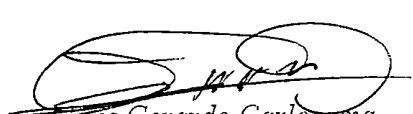
Héctor Ramiro Panchi Proaño
SECRETARIO ACCIONISTA



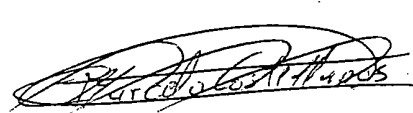
Cristian Gerardo Carlosama Hernández
ACCIONISTA



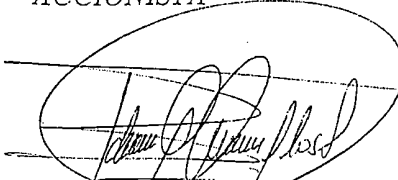
Juan Pablo Carlosama Hernández,
ACCIONISTA



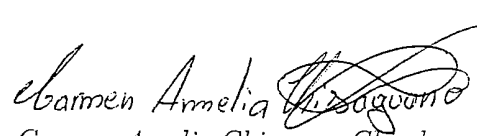
Luis Gerardo Carlosama
ACCIONISTA



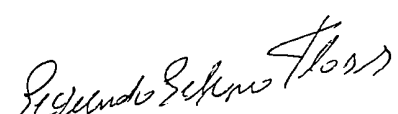
Marcelo Javier Castellanos Coba
ACCIONISTA



Edwin Gonzalo Cevallos Lozada
ACCIONISTA



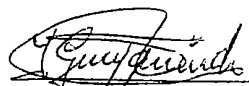
Carmen Amelia Chiguano Chimba
ACCIONISTA



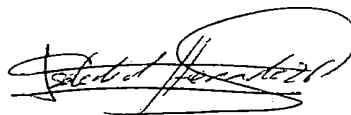
Segundo Silvino Flores Santander
ACCIONISTA



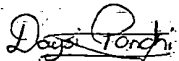
Wilson Wilfrido Gallardo Proaño
ACCIONISTA



Irma del Consuelo Guayguacundo Amaguaña
ACCIONISTA



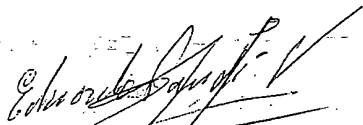
Soledad de los Angeles Hernández Guerra
ACCIONISTA



Daysi Elizabeth Panchi Proaño
ACCIONISTA



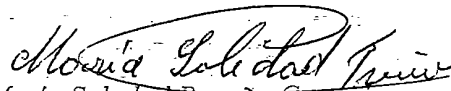
Jeanneth Patricia Panchi Proaño
ACCIONISTA



Segundo Eduardo Panchi Velasco
ACCIONISTA



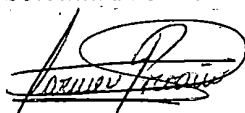
Martha Cecilia Pérez Pérez
ACCIONISTA



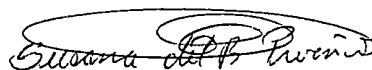
María Soledad Proaño Cangui



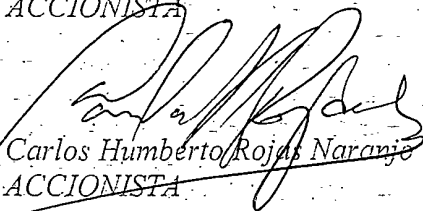
Christian Vinicio Proaño Proaño



María del Carmen Proaño Proaño
ACCIONISTA



Susana del Rocío Proaño Proaño
ACCIONISTA



Carlos Humberto Rojas Naranjo
ACCIONISTA

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____, a _____ de _____ de 2014.
Sangolquí

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIHUAI



**RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2013-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso No. 31746-AC-ANT-2012 de fecha 03 de octubre de 2012, los representantes de la COMPAÑÍA **"TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, provincia Pichincha, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA **"TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, provincia Pichincha, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 09.Q.IJ.002812 de fecha 10 de julio del 2009, por la Superintendencia de Compañías de Quito.

Que, la Junta General Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA **"TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."**, mediante acta de fecha 11 de septiembre de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

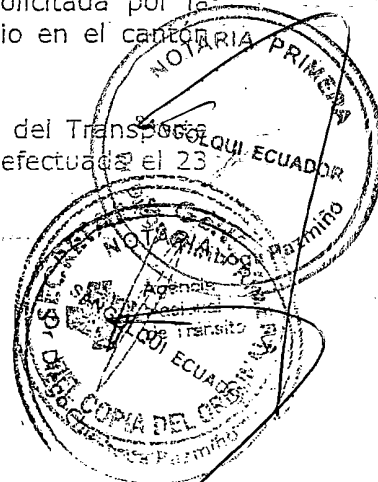
Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante memorando No. 7334-DT-ANT-2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, e Informe No. 6219-DT-DV-ANT-2012 de fecha 27 de noviembre de 2012, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. ANT-DJ-2013-0120 de fecha 15 de enero de 2013 e Informe No. 020-DAJ-017-RE-2013-ANT del 14 de enero de 2013, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA **"TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."**, con domicilio en el cantón Quito, provincia Pichincha.

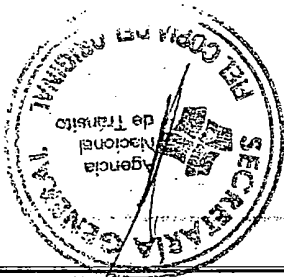
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23

RESOLUCIÓN No. 004-RE-017-2013-ANT
"TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."

DIRECCIÓN AL MARISCAL
SUITE Y JOSE GARCÍA
SECTOR LA FLORES, QUITO
QUITO - ECUADOR
TELÉFONO 02-22211111



25 FEB 2013



29 ENE 2013

RESOLUCIÓN NO. 064-RE-017-2013-ANT
"TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."

DIRECCIÓN: AV. NACIONAL
SUITE Y JOSE SANCHEZ
SECTOR LA PULCHA, PERDICO
QUITO - ECUADOR
VIRGENVOLCAN S.A.

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia y a los Acuerdos y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones, para cumplir con su

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO).-OBJETO SOCIAL.-

Está, con este nuevo texto:

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de carga Pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con el objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social."

Redacción Propuesta: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

"La compañía tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Realizar en forma permanente, el servicio (...); b) A la importación, exportación, y comercialización de automotores en general, (...); c) A la importación, exportación, (...); d) Para el desarrollo del objeto social, la compañía (...); e) Podrá concurrir a la constitución de otras compañías o entidades (...); f) Igualmente la compañía podrá desarrollar el servicio de lubricación, lavado, (...); g) A la representación de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que se dediquen (...); h) La compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes, (...), pero siempre bajo su responsabilidad, toda clase de actos y contratos permitidos por la ley."

Redacción Actual: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

REFORMAS.-

1. Emitir informe FAVORABLE para que la COMPAÑÍA "TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.", con domicilio en el cantón Quito, provincia Pichincha, REFORME SU ESTATUTO de acuerdo al siguiente detalle:

RESUELVE:

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto...

objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Títulos Habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones."

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑIA "TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 23 días del mes de enero de 2013.

Ing. Paola Carvajal Ayala.
DIRECTORA EJECUTIVA

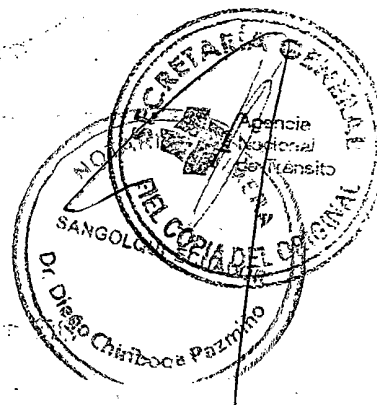
LO CERTIFICO:

Abg. Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En Sangolquí, 23 de Enero de 2013.
Mas útiles.

RESOLUCIÓN DEL C.A. 000000007-2013-ANT
"TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A."
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIHUAI

DIRECCIÓN EJECUTIVA
BOGAL 1177
SECTOR 1177777777
QUITO - ECUADOR
0000000000



D.M. Quito, Abril 30 del 2014

Señora.

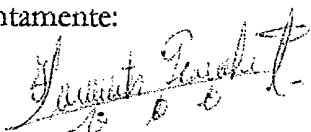
María del Carmen Proaño Proaño

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General de accionista de la Compañía **TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.**, celebrada el día treinta de Abril del dos mil catorce. Tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de dos años como está estipulado en el artículo vigésimo primero del estatuto social de la compañía. El Gerente General es el representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente:

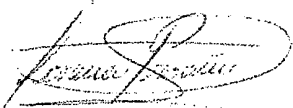


Héctor Ramiro Panchi Proaño

PRESIDENTE

C I 1708035322

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía **TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.** para el periodo en mención. D. M. Quito, Abril 30 del 2014.



María del Carmen Proaño Proaño

GERENTE GENERAL

C I 1712610482

Notaria: Vigésima Segunda

Fecha de Constitución: 15 de Junio del 2009

Fecha de Inscripción: 4 de Agosto del 2009



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO 20318

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	18108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7121
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/04/2014
FECHA ACEPTACION:	30/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712610482	PROAÑO PROAÑO MARIA DEL CARMEN	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2482 DEL: 04/08/2009 NOT: VIGESIMA SEGUNDA DEL: 15/06/2009 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

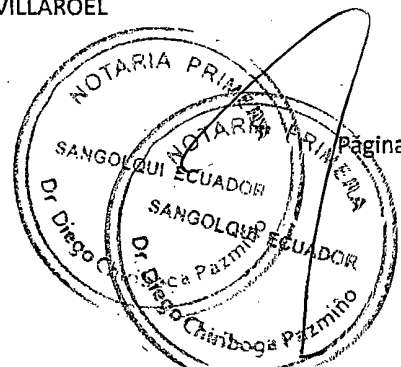
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En _____ fojas útiles.
Sangolquí

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



D.M. Quito, Abril 30 del 2014

Señor

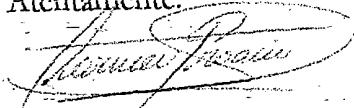
Héctor Ramiro Panchi Proaño

Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General de accionista de la Compañía **TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.**, celebrara el día treinta de Abril del dos mil catorce. Tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo de dos años como está estipulado en el artículo vigésimo del estatuto social de la compañía.

Atentamente:

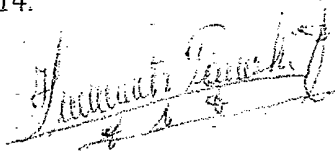


María del Carmen Proaño Proaño

GERENTE GENERAL

C I 1712610482

Acepto el cargo de Presidente de la Compañía **TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.** para el periodo en mención. D. M. Quito, Abril 30 del 2014.



Héctor Ramiro Panchi Proaño

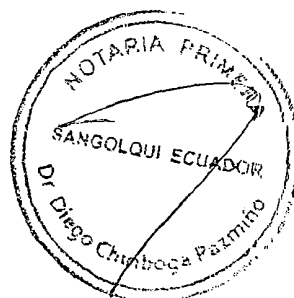
PRESIDENTE

C I 1708035322

Notaria: Vigésima Segunda

Fecha de Constitución: 15 de Junio del 2009

Fecha de Inscripción: 4 de Agosto del 2009



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	18108
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7119
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/04/2014
FECHA ACEPTACION:	30/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708035322	PANCHI PROANO HECTOR RAMIRO	PRESIDENTE	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 2482 DEL: 04/08/2009 NOT: VIGESIMA SEGUNDA DEL: 15/06/2009 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

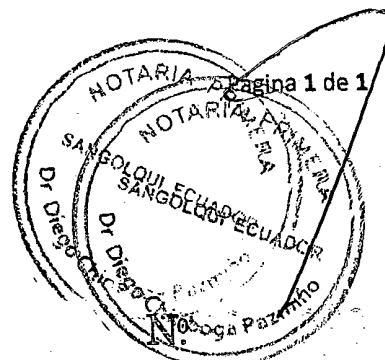
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a la vista.
En _____ fojas útiles.
Sangolquí, 21 NOV 2014

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
**FRAANO FRAANO
MARIA DEL CARMEN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1976-01-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**

VICTOR RODRIGO
IZA CHICAIZA

Nº **171261048-2**


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044
 044 - 0286
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 PROANO PROANO MARIA DEL CARMEN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO
 ZONA 1

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

PARROQUIA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del
Cantón Rumiñahui, CERTIFICO que el documento
que antecede, es fiel copia Certificada del documento
original que se ha puesto a vista.
En _____ a las _____ horas de la tarde del día _____ de _____ de 2017.
Sanquilqui _____

Dr. Diego Chiriboga Parraño
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

0000 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE
Ciudadanía N. **170803532-2**

APellidos y Nombres
PANCHI PROANO
HECTOR RAMIRO

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

Fecha de Nacimiento 1948-07-10
Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M
Estado Civil CASADO
Regio del Pilar
SANGOLQUI BOMILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PARTICULAR E33331222

Apellidos y Nombres del Padre
PANCHI SEGUNDO EDUARDO

Apellidos y Nombres de la Madre
PROANO MORTENSIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2013-01-10

Fecha de Expiración
2023-01-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026
026 - 0226 **1708035322**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
PANCHI PROANO HECTOR RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO HISTÓRICO 3
PARROQUIA **ZONA**

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Fingerprint]
[Signature]

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO

2014/17/05/01/



TRÁMITE NÚMERO: 79788

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53572
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5644
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712610482	PROAÑO PROAÑO MARIA DEL CARMEN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	21/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES VIRGENVOLCAN S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2482 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE AGOSTO DE 2009, TOMO: 140.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL

